



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN PERMANENTE DE AMBIENTE
MOCIÓN APROBADA
Fecha: 10/10/22
Hora:
Nombre: RMY

Moción vía artículo 137
Plenario

Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

Asunto: Expediente N° 20.084, REFORMA DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 8 Y LOS ARTÍCULOS 13, Y 18 Y ADICIÓN DE UN INCISO Y) AL ARTÍCULO 5, Y UN NUEVO CAPÍTULO VIII "SANCIONES ADMINISTRATIVAS" A LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA, LEY N° 7664, DEL 2 DE ABRIL DE 1997, Y SUS REFORMAS.

Proponentes: Varios Diputados y Diputadas

S.D/11OCT'22/PM4:47:01

Hacen la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 70 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 70.- Principios de legalidad y del debido proceso

El Servicio Fitosanitario del Estado deberá aplicar las sanciones establecidas en la presente ley, con apego a los principios de legalidad y debido proceso. En materia de procedimientos, a falta de norma expresa en esta ley, deberá aplicarse las disposiciones generales del procedimiento administrativo de la Ley General de la Administración Pública, N°6227 del 02 de mayo de 1978.